



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE FEBRERO DE 2017	7771
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No.- 6949



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.



En la Ciudad de Balancán, Tabasco, siendo las 13:00 horas del día 31 de Enero de 2017, se reunieron en el Fraccionamiento "LA COLMENA" del municipio antes citado; por una parte el ciudadano Presidente Municipal, **Lic. Mario Eugenio Bocanegra Cruz**, asistido de los CC. Ing. Rubén Herrera Arias, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Lic. Jessica del Carmen Dehesa Díaz, Directora de Finanzas, Lic. Ana Luisa León Ballina, Directora de Asuntos Jurídicos; y el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de vivienda de Tabasco INVITAB, con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción de los servicios de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento antes mencionados conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara el Ayuntamiento de Balancán, Tabasco:

- 1.1. Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 69, y 70 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

- 1.2. Que acredita su personalidad jurídica en su carácter de Presidente Municipal y de Primer Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, mediante constancia de elección por mayoría, expedida por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, (IEPCT), de fecha 11 de enero de 2016, relativo a la elección de Presidentes Municipales y Diputados locales para el periodo comprendido del primero de enero del año dos mil dieciséis (2016), al cuatro de octubre del año dos mil dieciocho (2018), así como el acta de instalación y primera sesión solemne de cabildo celebrada el 1° de enero de 2016.
- 1.3. Que de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal.
- 1.4. Mediante el Convenio de Autorización, con fecha de 13 de noviembre del 2015, firmado por el Presidente Municipal, C.P. Pedro Arguello Hernández, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, el Ing. Carlos Enrique Ruiz García; por el INVITAB el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, se autorizó la ejecución del Fraccionamiento de Interés Social Progresivo denominado La Colmena, y que mediante la celebración de dicho convenio, autoriza la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, que se ejecute en el predio ubicado sobre avenida Uquina y La Loma esquina calle México, colonia Nuevo México, del municipio de Balancán, Tabasco.
- 1.5. Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en: Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro. Centro. C.P. 86930, Balancán, Tabasco, México.

II. Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco:

- II.1. Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.
- II.2. Que el 01 de enero de 2014, el **Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez**, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción la presente acta de entrega-recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 216, publicado en el Periódico

Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de.2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

- II.3 Que como apoyo para la regularización de este fraccionamiento, las obras de urbanización son resultado de la intervención y aplicación de recursos del propio Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.
- II.4 Que señala como domicilio el ubicado en prolongación avenida 27 de febrero 4003, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- En este acto el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, en cumplimiento a los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, entrega al Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, representado en este acto por el Licenciado Mario Eugenio Bocanegra Cruz, en su carácter de Presidente Municipal, quien acepta y recibe de conformidad las obras de urbanización del fraccionamiento denominado LA COLMENA, del municipio antes mencionado, consistentes en:

- a) Redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial.
- b) Red de alumbrado público, vialidades;
- c) Bienes inmuebles, equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos.
- d) Pavimentos, guarniciones y banquetas.

SEGUNDA.- Ambas partes, refieren que el traslado de dominio de las Áreas verdes y donación a favor del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, se realizaron mediante Escritura Pública número 28,471 (veintiocho mil cuatrocientos setenta y uno), volumen 128 (ciento veintiocho), de fecha 03 de Octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Julio del Águila Beltrán, Notario Público adscrito a la notaria Publica número Tres y del Patrimonio Inmueble Federal, de la cual es titular el Licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez, del municipio de Comalcalco, Tabasco; el cual contiene la Protocolización del Plano y Convenio de Autorización del fraccionamiento; inscrita en el Instituto Registral del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha 05 de Diciembre de 2016, bajo la partida 15,820, folios reales del 48952 al 48957.

TERCERA.- Los proyectos de RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, RED DE DISTRIBUCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, fueron gestionados y ejecutados por el Instituto de Vivienda de Tabasco, el Ayuntamiento a través de su presidente Municipal, exenta al Instituto de Vivienda de Tabasco, a lo ordenado en las fracciones IV y V, del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, referente a la entrega de los planos autorizados de las obras antes mencionadas, ya que dicha documentación fue deteriorada por la contingencia de inundación en el año 2007, quedando inservible e ilegible.

CUARTA.- A partir de la firma de la presente, la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de los servicios públicos Municipales del Fraccionamiento LA COLMENA, estarán a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.

LEÍDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO, EL DÍA 31 DEL MES DE ENERO DEL 2017.

ENTREGA



Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General de INVITAB

RECIBE



Lic. Mario Eugenio Bocanegra Cruz
Presidente Municipal de Balancán, Tabasco.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Ing. Rubén Herrera Arias

Director de Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales.



Lic. Ana Luisa León Ballina
Directora de Asuntos Jurídicos.



Lic. Jessica del Carmen Dehesa Díaz
Directora de Finanzas.

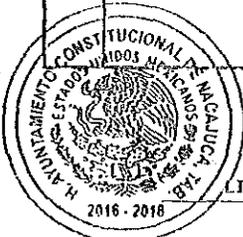




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
 COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL RAMO 33
 FONDO III.- "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
 OBRAS EJERCIDAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016
 PROGRAMA NORMAL

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA						
No.	Descripción de la Obra	Localidad	Meta	Inversión	No. de Beneficiarios	
1	IC-025.- CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACIÓN FÍSICA EN JARDIN DE NIÑOS "SOR JUANA INES DE LA CRUZ"	0043.- EJIDO CHICOZAPOTE	1.00 TECHADO	\$ 388,095.81	62 HABITANTES	
2	IC-026.- MEJORAMIENTO DE BARDA PERIMETRAL EN EL JARDIN DE NIÑOS " CONCEPCION NELLY GARCIA CANEPA"	015.- RA. JIMENEZ	64.80 ML	\$ 98,039.85	95 ALUMNOS	
3	IC-053.- CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA "SALVADOR DIAZ MIRON"	013.- POB. GUATACALCA	1.00 TECHADO	\$ 537,418.80	436 ALUMNOS	
4	IC-054.- CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACIÓN FÍSICA EN JARDIN DE NIÑOS "VENUSTIANO CARRANZA"	038.- RA. SAN ISIDRO ZDA. SECC.	1.00 TECHADO	\$ 261,746.86	43 ALUMNOS	
5	IC-055.- CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACIÓN FÍSICA EN JARDIN DE NIÑOS "SOR JUANA INES DE LA CRUZ"	004.- EJ. BANDERAS	1.00 TECHADO	\$ 507,764.25	24 ALUMNOS	
6	IC-057.- CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACIÓN FÍSICA EN JARDIN DE NIÑOS "CONCEPCION NELLY GARCIA CANEPA"	015.- RA. JIMENEZ	1.00 TECHADO	\$ 462,048.02	95 ALUMNOS	
7	IC-102.- CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA, EN COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO PLANTEL NO. 39.	034.- RA. EL TIGRE	1.00 TECHADO	\$ 765,178.31	765 HABITANTES	
8	IC-127.- CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA "MANUEL CAMPOS PAYRO".	070.- EJIDO MANUEL BUENDÍA TÉLLEZ GIRÓN	1.00 OBRA	\$ 50,014.97	290 HABITANTES	
TOTAL				\$ 3,120,306.87		

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA						
No.	Descripción de la Obra	Localidad	Meta	Inversión	No. de Beneficiarios	
1	F-025.- CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL FRACC. BOSQUE DE SALOYA. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu): 75% (1,350,000.00) Ramo 33 Fondo III, FAISM: 25% (450,000.00)	062.- FRACC. BOSQUES DE SALOYA	40.00 CUARTOS	\$ 1,800,000.00	200 HABITANTES	
TOTAL				\$ 1,800,000.00		



LIC. FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

PROF. RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



TEC. CARLOS VEGA LOPEZ
 COORDINADOR DE RAMO 33 2016

COORDINACION



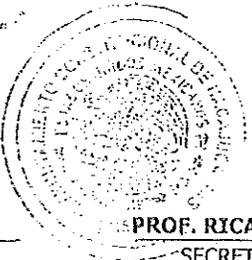
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
 COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL RAMO 33
 FONDO III.- "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
 OBRAS EJERCIDAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016
 PROGRAMA NORMAL

DRENAJE Y ALCANTARILLADO					
No.	Descripción de la Obra	Localidad	Meta	Inversión	No. de Beneficiarios
1	K-023.- AMPLIACION A LA RED DE DRENAJE SANITARIO, AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE CERRADA CUAUHEMOC	0001.- CD. NACAJUCA	104.00 M.L.	\$ 560,911.96	100 HABITANTES
2	K-027.- REHABILITACION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLES.	0069.- FRACC. LA SELVA	25.00 DESCARGAS	\$ 544,538.01	250 HABITANTES
3	K-132.- AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL SECTOR CUAUHEMOC	001.- CD. NACAJUCA	1.00 OBRA	\$ 500,735.66	86 HABITANTES
4	K-124.- CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS RANCHERIAS TAXCO Y VAINILLA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO SECRETARIA DE DESARROLLO: 60 % (\$10,014,193.97) RAMO 33 FONDO III, FAISM: 40% (6,676,129.32)	032.- RA. TAXCO	1.00 SISTEMA	\$ 16,690,323.29	1,683 HABITANTES
5	K-077.- REHABILITACION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLES. (2DA. ETAPA)	0069.- FRACC. LA SELVA	25.00 DESCARGAS	\$ 551,908.54	250 HABITANTES
TOTAL				\$ 18,848,417.46	

INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD					
No.	Descripción de la Obra	Localidad	Meta	Inversión	No. de Beneficiarios
1	K-085.- AMPLIACION AL CENTRO DE SALUD DEL POB. OXIACAQUE.	020.- POB. OXIACAQUE	1.00 OBRA	\$ 808,147.33	1,928 HABITANTES
TOTAL				\$ 808,147.33	



LIC. FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PROF. RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



TEC. CARLOS VEGA LOPEZ
 COORDINADOR DE RAMO 33

PRESIDENCIA

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

COORDINACION DEL RAMO 33



II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
 COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL RAMO 33
 FONDO III.- "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
 OBRAS EJERCIDAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016
 PROGRAMA NORMAL

URBANIZACIÓN					
No.	Descripción de la Obra	Localidad	Meta	Inversión	Nº de Beneficiarios
1	K-074.- CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CARRETERA PRINCIPAL.	012.- RA. EL GUACIMO	430.50 M.L.	\$ 510,079.46	180 HABITANTES
2	K-075.- REVESTIMIENTO DE CALLEJON LOS DIAZ CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS.	003.- RA. ARROYO	300.00 M.L.	\$ 250,853.49	38 HABITANTES
3	K-076.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO Y GUARNICIONES EN CALLEJON.	003.- RA. ARROYO	83.00 M.L.	\$ 242,989.79	50 HABITANTES
4	K-121.- REVESTIMIENTO DE CALLE ROVIROSA Y SANTANA.	013.- POB. GUATACALCA	320.00 M.L.	\$ 213,808.90	250 HABITANTES
TOTAL				\$ 1,217,731.64	

AGUA POTABLE					
No.	Descripción de la Obra	Localidad	Meta	Inversión	Nº de Beneficiarios
1	K-028.- AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL, TRAMO: APARCEROS II.	0069.- FRACC. LA SELVA	1,280.00 M.L.	\$ 773,614.05	398 HABITANTES
2	K-051.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, AMPLIACIÓN A LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y REVESTIMIENTO DE CALLEJON LA LUPITA.	001.- CD. NACAJUCA	150.00 ML	\$ 222,594.81	80 HABITANTES
3	K-052.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE.	045.- LA CRUZ DE OLCUATITAN	836.00 ML	\$ 446,651.08	275 HABITANTES
4	K-056.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE.	009.- LA CRUZ DE NACAJUCA	628.00 ML	\$ 190,182.61	275 HABITANTES
5	K-086.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE.	017.- EJIDO LOMITAS.	1,375 M.L	\$ 328,741.23	445 HABITANTES
TOTAL				\$ 1,961,783.78	



PRESIDENCIA

LTC. FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

TEC. CARLOS VEGA LOPEZ
 COORDINADOR DE RAMO 33

COORDINACION
 DEL RAMO 33



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
 COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL RAMO 33
 FONDO III.- "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
 OBRAS EJERCIDAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016
 PROGRAMA NORMAL

ELECTRIFICACION					
No.	Descripción de la Obra	Localidad	Meta	Inversión	No. de Beneficiarios
1	K-022.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA (ELECTRIFICACION) EN MEDIA Y BAJA TENSION, TRAMO: CARRETERA MAZATEUPA POR LA CASA DE LA MADRE MURIEL.	0035.- POB. TUCTA	8.00 POSTES	\$ 548,212.81	60 HABITANTES
2	K-024.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA (ELECTRIFICACION) EN MEDIA Y BAJA TENSION, TRAMO: EJIDO PLAN DE AYALA	0018.- POB. MAZATEUPA	30.00 POSTES	\$ 1,486,448.26	350 HABITANTES
3	K-050.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA (ELECTRIFICACION) EN MEDIA Y BAJA TENSION, UBIC.: CALLEJON LA LUPITA NO. 1	001.- CD. NACAJUCA	4.00 POSTES	\$ 277,750.48	80 HABITANTES
4	K-087.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA (ELECTRIFICACION) EN MEDIA Y BAJA TENSION, TRAMO: CARRETERA SANTUARIO CALLE 1 Y 2.	063.- POB. TAPOTZINGO	15.00 POSTES	\$ 847,363.80	205 HABITANTES
5	K-088.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA (ELECTRIFICACION) EN MEDIA Y BAJA TENSION, UBIC: CALLEJONES: CONTRERAS, CAIMITO Y ALMENDRO	025.- RA. SALOYA 2DA. SECC.	6.00 POSTES	\$ 593,021.68	215 HABITANTES
6	K-089.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA (ELECTRIFICACION) EN MEDIA Y BAJA TENSION, UBIC: PROLONGACION CALLE GREGORIO MENDEZ	001.- CD NACAJUCA	7.00 POSTES	\$ 411,901.16	115 HABITANTES
7	K-090.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA (ELECTRIFICACION) EN MEDIA Y BAJA TENSION, TRAMO: CALLEJON EL BAMBU	025.- RA. SALOYA 2DA. SECC.	3.00 POSTES	\$ 237,793.33	75 HABITANTES
8	K-091.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA (ELECTRIFICACION) EN MEDIA Y BAJA TENSION, TRAMO: ENTRADA DEL PANTEON NUEVO	006.- EJIDO EL CEDRO	7.0 POSTES	\$ 364,127.18	368 HABITANTES

TOTAL \$ 4,766,618.70

TOTAL FONDO III \$ 21,158,811.81



LIC. FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PROF. RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



TEC. CARLOS VEGA LOPEZ
 COORDINADOR DE RAMO 33

COORDINACION
 DEL RAMO 33

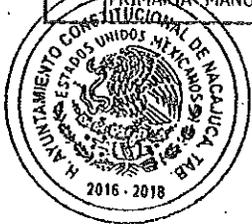
PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO -
 COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL RAMO 33
 FONDO III.- "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
 OBRAS AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016
 AL IV TRIMESTRE - PROGRAMA NORMAL

DRENAJE Y ALCANTARILLADO					
No.	Descripción de la Obra	Localidad	Meta	Inversión	No. de Beneficiarios
1	K-132.- AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL SECTOR CUAUHEMOC	001.- CD. NACAJUCA	1.00 OBRA	\$ 500,735.66	86 HABITANTES
2	K-124.- CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS RANCHERIAS TAXCO Y VAINILLA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO SECRETARIA DE DESARROLLO: 60 % (\$10,014,193.97) RAMO 33 FONDO III, FAISM: 40% (6,676,129.32)	032.- RA. TAXCO	1.00 SISTEMA	\$ 16,690,323.29	1,683 HABITANTES
3	K-027.- REHABILITACION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLES.	0069.- FRACC. LA SELVA	25.00 DESCARGAS	\$ 551,908.54	250 HABITANTES
TOTAL				\$ 17,742,967.49	

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA					
No.	Descripción de la Obra	Localidad	Meta	Inversión	No. de Beneficiarios
1	K-102.- CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA, EN COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO PLANTEL NO. 39.	034.- RA. EL TIGRE	1.00 TECHADO	\$ 781,358.76	765 HABITANTES
2	K-127.- CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA "MANUEL CAMPOS PAYRO".	070.- EJIDO MANUEL BUENDÍA TÉLLEZ GIRÓN	1.00 OBRA	\$ 50,014.97	290 HABITANTES
TOTAL				\$ 831,373.73	



PRESIDENCIA
 LIC. FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**COORDINACION
 DEL RAMO 33**

PROF. CARLOS VEGA LOPEZ
 COORDINADOR DE RAMO 33



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
 COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL RAMO 33
 FONDO III.- "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
 OBRAS AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016
 AL IV TRIMESTRE - PROGRAMA NORMAL

URBANIZACIÓN					
No.	Descripción de la Obra	Localidad	Meta	Inversión	No. de Beneficiarios
1	K-121.- REVESTIMIENTO DE CALLE ROVIROSA Y SANTANA.	013.- POB. GUATACALCA	320.00 M.L.	\$ 213,808.90	250 HABITANTES

TOTAL \$ 213,808.90

TOTAL PROGRAMADO \$ 18,788,150.12



PRESIDENCIA

LC. FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PROF. RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



TEC. CARLOS VEGA LOPEZ
 COORDINADOR DE RAMO 33
 DEL RAMO 33

No.- 6947



MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ 2016-2018

Dirección: PLAZA HIDALGO No. 1 COL. CENTRO
 Código Postal: 86200 R.F.C.: MJM7401023F9

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 COMPARATIVO ANUAL AL 30/06/2016**

Contabilidad Ver. 1.0.52.208

EPI-SIT001					
		ACTIVO		PASIVO	
		2016	2015	2016	2015
ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y Equivalentes	58,554,438.77	4,436,762.12		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,626,853.52
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	40,642,326.09	6,372,425.88		Otros Pasivos a Corto Plazo	3,043,325.98
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,384,490.99	115,886.04		Total de PASIVO CIRCULANTE	13,670,179.50
Total de ACTIVO CIRCULANTE	106,581,255.85	10,925,074.04		PASIVO NO CIRCULANTE	
ACTIVO NO CIRCULANTE				Cuentas por Pagar a Largo Plazo	599,717.12
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	207,047,124.97	195,859,805.49		Documentos por Pagar a Largo Plazo	1,018,172.07
Bienes Muebles	56,826,388.35	55,627,871.27		Total de PASIVO NO CIRCULANTE	1,617,889.19
Activos Intangibles	31,935.60	31,935.60		Total de PASIVO	15,288,068.69
Depreciación, Deterioro y Amortización	-28,573,599.82	-27,657,400.99			
Acumulado de Bienes					
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	205,331,849.10	223,862,203.37			
Total de ACTIVO	341,913,104.95	234,787,277.41			
				HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	
				2016	2015
				HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
				296,589.02	296,589.02
				Donaciones de Capital	296,589.02
				HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	
				326,328,447.24	225,173,634.28
				Resultado Neto del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	103,257,212.38
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	68,975,367.36
				Resultados de Ejercicios Anteriores	154,095,867.50
				Total de HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	326,625,036.26
				TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO:	225,470,223.30
				341,913,104.95	234,787,277.41



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ

TABASCO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL

SINDICO DE HACIENDA
 TEC. MARDELY DEL CARMEN TORRES IZQUIERDO

DIRECTOR DE FINANZAS
 L.I.A. ANA GRACIELA DOMÍNGUEZ OVANDO

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."



No.- 6948

SERNAPAM
Secretaría de Energía,
Recursos Naturales y
Protección Ambiental

**DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ENERGIA, RECURSOS
NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

**ACUERDO DE CALENDARIO DE SUSPENSIÓN
DE LABORES 2017**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 266 de La ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 59 del reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; y 69 de la Ley para la Prevención y Gestión integral de los Residuos del Estado de Tabasco, se determinan como días inhábiles para la gestión de los trámites administrativos y procedimientos de Inspección y Vigilancia en Materia de Evaluación y Riesgo Ambiental; en materia de Residuos de Manejo especial, y de regulación de fuentes fijas de emisiones a la atmósfera, y en materia de Ordenamiento Ecológico, los siguientes:

a)	Los comprendidos del día 17 al día 28 de Julio de 2017.
b)	Los comprendidos del día 15 al día 29 de Diciembre de 2017.
c)	Los días que por causa fortuita o fuerza mayor permanezcan cerradas las oficinas de la SERNAPAM.
d)	Los correspondientes a los días Jueves y Viernes de la semana mayor (Semana Santa)
e)	Los señalados como días inhábiles por otras leyes

Así lo acordó el C. RICARDO FITZ MENDOZA, Secretario de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, el día veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para que surta los efectos legales correspondientes.

C. RICARDO FITZ MENDOZA
Secretario



SECRETARÍA DE ENERGÍA,
RECURSOS NATURALES Y
PROTECCIÓN AMBIENTAL



No.- 6932

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 624/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CONCEPCION HERNANDEZ LANDERO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ARMANDO CAMPOS DE LA FUENTE EN CONTRA DE JOSE MANUEL CUSTODIO CORDOVA Y GLADIS CORDOVA ACOSTA, con fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO. UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a ARMANDO CAMPOS DE LA FUENTE, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que los avalúos emitidos en autos, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los avalúos periciales emitidos por los profesionistas CERVANDO RAFAEL JUÁREZ ESCOBEDO, perito de la parte ejecutante y PASCUAL DOMÍNGUEZ RAMOS, perito de la parte ejecutada.

En este orden, para efectos legales, se tomarán como precio del remate y servirán como postura legal los avalúos de mayor cantidad, esto para que con el producto de su venta, se cubra la deuda reclamada por el ejecutante.

Atento a lo anterior, de los avalúos mayores, se toman como base para el remate el siguiente: del Ingeniero CERVANDO RAFAEL JUAREZ ESCOBEDO, con respecto al predio:

1. Ubicado en la rancharía Pechucalco, primera sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie registrada y embargada de de 11-24-49.00 hectáreas, (once hectáreas, veinticuatro áreas, y cuarenta y nueve centiáreas), valor comercial \$2,794,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual obra agregado en autos a la foja doscientos setenta y dos a la doscientos noventa y uno de autos, anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio de avalúo más alto.

SEGUNDO. Como lo solicita el ejecutante, en el presente juicio, en el escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 432, 435 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a materia mercantil, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble:

- a). Ubicado en la rancharía Pechucalco, primera sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie registrada y embargada de de 11-24-49.00 hectáreas, (once hectáreas, veinticuatro áreas, y cuarenta y nueve centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE. 20.00 (veinte metros); hermanos Oliva López, 449.20 (cuatrocientos cuarenta y ocho metros, veinte centímetros); Alfonso Díaz V., 87.00 (ochenta y siete metros), con demasía y 263.00 (doscientos sesenta y tres metros) con María Lourdes Madrigal. SURESTE. 60.00 (sesenta metros), y 120.00 (ciento veinte metros), carretera. SUROESTE. 19.50 (Diecinueve metros cincuenta centímetros); 37.70 (treinta y siete metros setenta centímetros); 61.85 (sesenta y un metros ochenta y cinco centímetros); 72.10 (setenta y dos metros diez centímetros); 20.00 (VEINTE METROS CON CARRETERA), 75.60 (setenta y cinco metros sesenta centímetros); 409.00 (cuatrocientos nueve

metros) y 39.50 (treinta y nueve metros cincuenta centímetros), G. García M. Al SUR. 50.60 (cincuenta metros sesenta centímetros) con G. García M. NOROESTE. 92.80 (noventa y dos metros ochenta centímetros), 80.40 (ochenta metros cuarenta centímetros), G. García M., 77.50 (setenta y siete metros cincuenta centímetros), Francisca de los Santos, 183.00 (ciento ochenta y tres metros), Benjamín de Dios y 40.00 (cuarenta metros) con demasía, inscrito el día cuatro de febrero del año dos mil nueve, a folio 511-515 del libro de dup. Volumen 61, escritura pública número 15275 pasada ante la fe del licenciado Heberto Taracena Ruiz, notario público número uno de esta ciudad, afectando el predio número 28503, a folios 247 del libro mayor 111, asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$ 52,794,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal, la que cubre el monto total de este predio.

TERCERO. Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de Villahermosa Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de ésta Municipalidad, a través del Actuario Judicial de adscripción, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS...*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.


EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO.



No.- 6933

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 139/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HERNAN FRIAS GARCÍA, CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO Y DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y PROVEIDO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana HERNAN FRIAS GARCIA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original de Contrato de Compra - Venta, *Plano Original, *Escrito original de fecha quince de julio del año dos mil cinco y Certificado de no propiedad original estampados en la misma foja, *Oficio original numero 24, expedido por el Coordinador de Catastro municipal, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio RÚSTICO, ubicado en la RANCHERÍA CORRIENTE PRIMERA SECCIÓN DE NACAJUCA, TABASCO, con una superficie de 2-18-75.00 (DOS HECTÁREAS DIECIOCHO ÁREAS Y SETENTA Y CINCO CENTIÁREAS) localizado bajo las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 63.15 metros con JESÚS FRIAS Y/O JESUS FRIAS SANCHEZ actualmente con JOSÉ DE LOS SANTOS FRIAS ZAPATA; al SUR: en 192.00 metros con ZONA FEDERAL DEL ARROYO; al ESTE: en 127.00 metros con JESÚS FRIAS Y/O JESUS FRIAS SANCHEZ actualmente con JOSÉ DE LOS SANTOS FRIAS ZAPATA; y al OESTE: en 215.95 metros con AGUSTIN RIVERA CRUZ, ACTUALMENTE CON AGUSTIN RIVERA RAMON.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, 1318 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la Intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Con las copias simples de la demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio amplíamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de dominio, promovido por HERNAN FRIAS GARCIA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto su notificación, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia, dentro del término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser JOSÉ DE LOS SANTOS FRIAS ZAPATA, quien puede ser notificado personalmente en la RANCHERÍA CORRIENTE PRIMERA SECCIÓN DE ESEY MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, y el C. AGUSTIN RIVERA RAMON, en la Calle León Alejo Torres del Centros de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, a un costado de la Veterinaria "El Potrillo".

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1218 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al ESTE con RIO LA ARENA, por lo que notifíquese a la Comisión Nacional del Agua CONAGUA, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de procedimientos civiles, requiérase para que dentro del término concedido señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiendo lo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado y comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.

En virtud de que el domicilio de dicha institución se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno del municipio de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las Calles Acatempan y Tuxtepec altos, en el Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando y designando para que en mi nombre y representación las oigan y reciban, así como que actúen, revisen el expediente que se forme, y reciban toda clase de documentos a los Licenciados MARCIN DE LA O CERINO y CARLOS EDUARDO ARIAS DÍAZ, designando al primero de los mencionados como mi abogado patrono, en los términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil, vigente en la entidad.

Se le tiene por reconocida tal personería, al licenciado MARCIN DE LA O CERINO, dado que su cédula profesional, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLESE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

CUENTA SECRETARIAL. En diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, la Secretarías Judicial da cuenta al Juez, con el escrito signado por el licenciado MARCIN DE LA O CERINO, recibidos el quince del mes y año en curso. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al licenciado MARCIN DE LA O CERINO, Abogado Patrono del promovente, con el que hace una serie de manifestaciones, mismas que se le tienen por hechas.

SEGUNDO. En efecto, por un error involuntario este Tribunal en el auto de inicio de veintinueve de del año en curso, en el punto octavo se asentó que el predio motivo de las presentes diligencias colinda por el lado este con el Río Arena, cuando lo correcto es que en la colindancia sur, colinda con Zona Federal del Arroyo; aclaración que se hace para que surta los efectos legales procedentes.

TERCERO. Ahora bien, en cuanto a lo que señala el abogado patrono del actor, respecto a los pronunciamientos que hace este Juzgado, es de decirle, que de conformidad con el artículo 241 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, este Tribunal tiene la facultad de ordenar la practica de las diligencias de prueba que estime pertinente, para lograr el cercioramiento sobre los hechos discutidos, con independencia del error relacionado con la denominación del río; y es que el predio que se pretende dominar, colinda con la Zona federal del Arroyo, lo que impone al mismo, el deber de insistir en la vista que debe otorgarse al Titular de la

Unidad Jurídica de la Dirección Local Tabasco, de la Comisión Nacional del Agua, con el único propósito de evitar afectar derechos de terceros; máxime que las Aguas Nacionales se encuentran resguardadas a nivel local por la aludida dependencia; amén de que por su naturaleza demostrativa o de constatación por parte del Juzgador, la presente acción no contenciosa, implica en lo sustancial la verificación de los supuestos legales que indican el referido procedimiento, valiéndose para ello de la publicidad máxima, así como de la transparencia en la intención del actor al pretender dominar un determinado inmueble, siempre que no exista oposición de parte legítima; condición que para hacerla posible o descartarla, debe otorgarse la correspondiente vista a todo aquel, que pueda en un momento dado externar aquella, de ahí que se insiste en la vista de dicho organismo administrativo, aunque conforme con las precisiones indicadas mediante oficio 153 de diecinueve de febrero del año actual, signado por la titular de la unidad jurídica de dicho ente público.

CUARTO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y que a la actuaria judicial de adscripción, le fue imposible notificar al colindante **JOSÉ DE LOS SANTOS ZAPATA**, por los motivos que expone en su constancia de diecisiete de marzo del año actual, en consecuencia, desé vista al actor **HERNÁN FRIAS GARCÍA**, para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos su notificación, exhiba un traslado más, a fin de procurar la notificación del colindante antes citado; y es que los 4 traslados que exhibió, fueron empleados para realizar las notificaciones ordenadas en el auto de inicio de veintinueve de enero el año en curso al Instituto Registral del Estado, con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, a la **Conagua**, al ciudadano **AGUSTÍN RIVERA RAMOS**, así como la nueva notificación a la Titular de la Unidad Jurídica de la Dirección Local Tabasco, de la Comisión Nacional del Agua, misma que fue ordenada mediante auto nueve de marzo de los corrientes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORJA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (20) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
SCRIBIDA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.
LIC. DORJA ISABEL MINA BOUCHOTT.



No.- 6937

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 103/2017, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el ciudadano SANTIAGO PERERA CALDERON, con esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, la cuenta secretarial de cuenta y cobro de:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **SANTIAGO PERERA CALDERON**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompañó consistentes en:

- Contrato de Rectificación de Superficie y medidas, y la cesión de derechos de posesión, de fecha veintinueve de julio de dos mil once.
- Copia simple de dos identificaciones, expedidas por el Instituto Electoral de Tabasco, a nombre de José Juan Anza Hidalgo y Santiago Perera Calderón, respectivamente.
- Plano, de fecha veintinueve de julio de dos mil once.
- Notificación catastral, de fecha quince de agosto de dos mil once.
- Declaración de Traslado de dominio de fecha, nueve de agosto de dos mil once.
- Manifestación catastral, de fecha catorce de abril de dos mil once.
- Plano de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciséis.
- Cuatro recibos de pago de predial, expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, a nombre de Perera Contrera Victoria.
- Certificado de predio a nombre de persona alguna, fechado en dos de diciembre de dos mil dieciséis, por el Registrador Público, licenciado Agustín Mayo Cruz.

Con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en: la Ranchería San Juan el alto primera sección de Jalapa, Tabasco, consistente de una superficie de 02-77-47.51 metros cuadrados (dos hectáreas, setenta y siete áreas y cuarenta y siete punto onceenta un centáreas); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- AL SURESTE:** 145.00 metros con Victor Contreras Calderón y Jose Encarnación Reyes Hernández;
- AL SUROESTE:** 270.00 metros con Hermanos Domínguez Hidalgo;
- AL NOROESTE:** en dos medidas en la línea quebrada continua de 70.50 metros con Jose de los Santos Calderón Contreras y 223.50 metros con Jaime Domínguez Hidalgo;

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, 369 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambas Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrarse en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le correspondo, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le correspondan.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dilirir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Juzgado Mixto, Instituto Registral del estado con sede en Jalapa, Tabasco, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Centro de procuración de Justicia con sede en Jalapa, Tabasco, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todas de este Municipio de Jalapa, Tabasco; por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; debiendo el Actuaria Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos y se hará saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese a tanto oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, así como al director del catastro, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FÜNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, deséle la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

SEXTO. Con las copias simples de demandas corraese traslado y notifícase Instituto Registral de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del lado Sureste **VICTOR CONTRERAS CALDERÓN** y **JOSÉ ENCARNACION REYES HERNANDEZ**; del lado Suroeste, **HERMANOS DOMÍNGUEZ HIDALGO**, del lado noroeste con, **JOSÉ DE LOS SANTOS CALDERÓN CONTRERAS** y **JAIME DOMÍNGUEZ HIDALGO**, así para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de CINCO DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

SEPTIMO. Advirtiéndose, del escrito en cuestión, se le requiere a la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente auto, señale el domicilio exacto de los colindantes del predio en cuestión, así como el nombre del colindante del lado noroeste denominado **HERMANOS DOMÍNGUEZ HIDALGO**, para efectos de no vulnerar las garantías de audiencia y seguridad jurídica, de conformidad con el numeral 1318 del Código civil en vigor. Hecho que se lo anterior se acordara lo conducente.

OCTAVO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de este juzgado; autorizando para tales efectos a la licenciada Aurora Cornejo Feliz; asimismo se le se le bene designada como Abogado Patrono, en términos del numeral 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

Con lo anterior, se le bene por designado al citado profesionista en términos de artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

DÉCIMO. Asimismo como lo solicita el promovente guárdese en la caja de seguridad los documentos originales, dejando copias certificadas obrando en los presentes autos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyo, mando y firma la ciudadana Licenciada **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**, Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, por y ante la licenciada **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ GALLEGOS**, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", AL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE
JUEZ DE PAZ DE JALAPA, TABASCO
FRANCISCA MAGAÑA ORUETA



No.- 6936

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A VÍCTOR MANUEL VALENZUELA RODRÍGUEZ y MARÍA ELENA AGUIRRE RODRÍGUEZ:

En el expediente número 506/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PLINIO AVALOS LEÓN, por propio derecho, en contra de VÍCTOR MANUEL VALENZUELA RODRÍGUEZ (el acreditado) y MARÍA ELENA AGUIRRE RODRÍGUEZ (deudora solidaria); con fecha diez de enero de dos mil diecisiete, se dictó la siguiente actuación judicial:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ —en su carácter de abogada patrono de la parte actora—, en su escrito de cuenta y en cumplimiento al punto segundo resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, expidase de nueva cuenta el edicto en términos de lo ordenado en el auto de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

AUTO DE DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta, signado por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ —en su carácter de abogada patrono del actor—, como lo solicita, y advirtiéndose que obran en autos los informes ordenados en el auto de quince de enero de dos mil catorce, resultando que los demandados VÍCTOR MANUEL VALENZUELA RODRÍGUEZ y MARÍA ELENA AGUIRRE RODRÍGUEZ, son de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento de los citados demandados, por medio de EDICTOS, que se publicarán **VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, en el *Periódico Oficial del Estado*, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndoles saber que las prestaciones que se les reclaman son las siguientes:

...A).- El pago de la cantidad de \$82,400.00 (ochenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de crédito original.

B).- El pago de la cantidad de \$266,426.59 (doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos veintiséis pesos 59/100 moneda nacional), por concepto de crédito adicional dispuesto.

C).- El pago de la cantidad de \$278,064.22 (doscientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos 22/100 moneda nacional), por concepto de erogaciones mensuales vencidas.

D).- El pago de la cantidad de \$1'413,538.76 (un millón cuatrocientos trece mil quinientos treinta y ocho pesos 76/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios.

E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

F).- El pago de honorarios profesionales.

SEGUNDO. Se hace saber a los enjuiciados VÍCTOR MANUEL VALENZUELA RODRÍGUEZ y MARÍA ELENA AGUIRRE RODRÍGUEZ, que deberán presentarse ante este juzgado ubicado en la Avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presenten ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos; en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se les tendrá por legalmente emplazados y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de CINCO DÍAS hábiles para que produzcan su contestación u opongan las excepciones que señala la ley y ofrezcan pruebas, debiendo comparecer ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibidos que de no comparecer dentro del plazo concedido serán declarados rebeldes y se les tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar.

Asimismo, se les requiere para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Congruente con lo anterior, se hace saber al actor, que las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, por lo que entre cada publicación deben mediar dos días hábiles, para que la subsecuente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización que a continuación se cita: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122. FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Novena Época. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Abril de 2008. Materia(s): Civil. Tesis: 1a/J. 19/2008. Página: 220.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera instancia del Primer Distrito Judicial del Centro; por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, con quien actúa, que certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. (23) VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado a PLINIO AVALOS LEÓN, por propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: copia simple de identificación; primer testimonio original de la escritura número 861 de fecha veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a la que acompaña siete fojas útiles; instrumento número 13,254 de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro en copia fotostática simple; instrumento 24,640 de fecha veintitrés de mayo de dos mil cinco en copia certificada notarial; primer testimonio original del acta notarial número 4,571 de fecha dos de mayo de dos mil ocho; primer testimonio original del instrumento público 6,181 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil nueve; estado de cuenta original (constante de 6 fojas útiles); dos escritos originales de fechas dieciséis de julio de dos mil trece; y, cuatro traslados; con los que promueve juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de VÍCTOR MANUEL VALENZUELA RODRÍGUEZ (el acreditado) y MARÍA ELENA AGUIRRE RODRÍGUEZ (deudora solidaria), con domicilio para ser emplazados a juicio en la calle Arista número 204 de la col. Centro en Villahermosa, Tabasco; a quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579, del Código Procesal Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los numerales 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES conteste la demanda, ponga las excepciones que señala la ley, y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, requiérase para que en igual plazo señale domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el numeral 136 del Código Adjetivo Civil.

En el mismo acto, requiérase a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria judicial del inmueble hipotecado, y hágasele saber que de aceptar contraerá la obligación de depositaria judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca o, en su caso, entréguese la tenencia material de la misma al actor.

Si la diligencia no se entiende directamente con la parte demandada, requiérase por conducto de la persona con la que se entienda, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes, manifieste si acepta o no la

responsabilidad de depositaria, entendiéndose que no la acepta si no hace manifestación alguna, y en este caso, la parte actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

CUARTO. Como lo disponen los preceptos 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Instituto Registral correspondiente, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

QUINTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

SEXTO. Guárdese en la caja de seguridad del juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito inicial, dejando copias simples en autos.

SÉPTIMO. El promovente, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Cerrada de Ernesto Malda número 118 de la col. J.N. Rovirosa de Villahermosa, Tabasco, y por autorizando para tales efectos, así como revisen el expediente, a las personas que hace mención en su escrito inicial. Asimismo, designa como **abogada patrono** a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, personalidad que se le tiene por hecha, en razón que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro respectivo que se lleva en este Juzgado, de conformidad con los preceptos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

OCTAVO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto Civil, por y ante la licenciada MARÍA LORENA MORALES GARCÍA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUMIDO

*Mccn.



No.- 6940

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL-

EN EL EXPEDIENTE 755/2016 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANDRÉS MARCIAL HERNÁNDEZ Y ROSA MARTÍNEZ JIMÉNEZ; CON FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos: La cuenta secretarial; se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentados a los ciudadanos **Andrés Marcial Hernández y Rosa Martínez Jiménez**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada, exhibiendo constancia catastral de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis, emitido por el Subdirector de Catastro, Ingeniero Alberto Silvestre Oriza Barrios, mismos que se tiene agregados a los autos para los efectos conducentes; en consecuencia, téngasele a los ciudadanos **Andrés Marcial Hernández y Rosa Martínez Jiménez**, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: (1) plano original, (1) un contrato original, (7) recibo de pago de impuesto predial original, (2) dos tickets originales de pago de impuesto predial, (3) tres tickets originales de pago de energía eléctrica, (2) dos fotocopias de tickets, (19) diecinueve recibos de luz originales, (1) contrato de cesión de derecho de posesión original, (1) certificado de predio a nombre de persona alguna, (1) un escrito original y (4) cuatro traslados; con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico con superficie de **9,461.50 m2 (nueve mil cuatrocientos sesenta y un punto cincuenta metros cuadrados)**, ubicado en la Ranchería Río Tinto, Tercera Sección del municipio del Centro, Tabasco, misma que tiene las medidas y colindancias siguientes:

- Al **NOROESTE**: 63.40 metros con Camino Vecinal;
- al **SURESTE**: 66.00 metros con Antonio López Martínez;
- al **NORESTE**: 150.00 metros con Juan Torres León;
- y al **SUROESTE**: 156.60 metros con Manuel León Castillo.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 139, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente

proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que circere hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Dígame a los promoventes que dentro del término de tres días hábiles, precisen los nombres y domicilios de los colindantes, toda vez que en el escrito de demanda señala como colindantes a los ciudadanos **JUAN TORRES LEÓN** y **MIGUEL ÁLVAREZ SÁNCHEZ**, el primero si se encuentra precisado como colindante del lado Noroeste en el plano exhibido, pero el segundo de los mencionados no aparece como colindante en el referido plano; por lo que se advierte debe aclarar si sustituye a alguno de los otros colindantes que aparecen en el plano, como son: Antonio López Martínez y Manuel León Castillo, colindantes de los lados Sureste y Suroeste, respectivamente o en su caso aclarar conforme a derecho corresponda, toda vez que en caso de omitir hacerlo dentro del término concedido, no se podrá notificar a los colindantes la radicación de este procedimiento.

SÉPTIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la avenida 27 de febrero, número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo, de la colonia Atasta de Sierra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos indistintamente a los CC. Licenciados Antonia Narváez López, José Félix Ramos Zetina, Marco Antonio Olivá García y Ricardo García Guzmán, teniéndole designados en calidad de Abogados Patronos a la primera de los nombrados, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **Verónica Pérez Ávalos**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, anterior Secretario Judicial, a Acuerdos de la Mesa Civil, licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, en quien actúa, certifico a fe del día...

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO





No.- 6934

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 294/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA CONCEPCIÓN DE LA CRUZ REYES, CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana **MARÍA CONCEPCIÓN DE LA CRUZ REYES**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Contrato de Donación, *Plano Original, *Constancia de Posesión, *Constancia de Residencia, *Oficio número 77 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original, *Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, Recibo de Pago, *Escrito Original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un predio rustico ubicado en el Poblado Guatacalca, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 32.67m² (treinta y dos punto sesenta y siete metros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 3.65 metros con Calle sin nombre; al SUR: en 3.65 metros con Domitilo de la Cruz de la Cruz; al ESTE, en 8.95 metros con Domitilo de la Cruz de la Cruz; y al OESTE: en 8.95 con Marín de la Cruz de la Cruz.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la Intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen **Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se les hace saber a la promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, **deberán ser publicitados de forma legibles**, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibida que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda comparece traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **MARÍA CONCEPCIÓN DE LA CRUZ REYES**, a fin de que en un plazo de TRES DIAS Hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los

tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser **Domitilo de la Cruz de la Cruz y Marín de la Cruz de la Cruz**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos, en el Poblado Guatacalca de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones, **el marcado con el número 207 de la calle Tuxtepec de la colonia Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco**, Autorizando para que las oigan y reciban, y se les entregue todo tipo de documentos, al licenciado **OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ** y a **AMARINTHIA GUADALUPE MONTERO GÓMEZ**. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo nombra como abogado patrono al primero de los citados en el párrafo anterior, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono, que hace el actor a favor del Licenciado **OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ**, dado que su cédula profesional se encuentra, debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (08) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.



No.- 6935

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 325/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESÚS ALBERTO DE LA CRUZ REYES, CON FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTARON UN PROVEÍDO Y AUTO DE INICIO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(INSERCIÓN)

CUENTA SECRETARIAL. En diez de febrero del dos mil diecisiete, la Secretaría Judicial da cuenta al Juez, con el escrito presentado por Jesús Alberto de la Cruz Reyes, recibido en nueve de febrero del año en curso. Conste.-

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

UNICO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a Jesús Alberto de la Cruz Reyes, parte actora en el presente procedimiento, mediante el cual hace una serie de manifestaciones, mismas que se le tiene por hechas para todos los efectos legales correspondientes; y como lo solicita expídasele los edictos correspondientes, con inserción del presente proveído.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JESUS ALBERTO DE LA CRUZ REYES, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Original de Contrato Privado de Donación, Plano Original, *Original de Constancia de Posesión, *Original de Constancia de Residencia, *Solicitud de Búsqueda de Archivo expedida por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, Certificado de No Propiedad expedido por el Registrador Público, *Copia de escrito, *Copia del oficio 234 de fecha veintiocho de agosto del dos mil quince, con sello original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería de la Cruz de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 288.89 m2 (doscientos ochenta y ocho punto ochenta y nueve metros cuadrados), localizado bajo las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 09.00 metros con MANUEL LOPEZ OVANDO, actualmente MANUEL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ, al SUR: en 08.80 metros con CARRETERA NACAJUCA-GUATACALCA; ESTE: en 34.50 metros con SAUL CHABLE MURILLO; y al OESTE: en 32.00 metros con BARTOLO LOPEZ DE DIOS.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 379, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de

dominio, promovido por JESUS ALBERTO DE LA CRUZ REYES, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al que surtan su efectos su notificación, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad; para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al que surtan su efectos su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser MANUEL LOPEZ OVANDO, actualmente MANUEL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ, SAUL CHABLE MURILLO y BARTOLO LOPEZ DE DIOS. Quienes tienen su domicilio ampliamente conocido, en la Ranchería de la Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el marcado con el número 207 de la calle Tuxtepec, de la colonia Centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco. Autorizando para tales efectos a los licenciados OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ y AMARINTHA GUADALUPE MONTERO GOMEZ, así como para que reciban cualquier clase de documentos. Nombrando al primero de los citados profesionistas como su abogado patrono, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación que hace a favor del Licenciado OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, ya que cuenta con cedula profesional inscrita en el libro de registro que se lleva en este juzgado.

NOVENO.- Advirtiéndose que de la revisión a la presente demanda, se observa que el plano original que exhibe el promovente data del año dos mil; se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba el plano original actualizado, apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio que ello pueda depararle.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (10) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.



No.- 6939

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 629/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAFAEL NARVÁEZ BENÍTEZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

1º. Por recibido y agregado a autos el escrito de cuenta secretarial presentado por Rafael Narváez Benítez y anexos consistentes en: (1) copia fotostática de credencial de elector a nombre de Ricardo García Guzmán, (1) Original de Contrato de Sesión de Derechos, (1) copia fotostática de plano, (1) original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce, (1) original de oficio firmado por Oscar Castro Pérez de fecha dos de abril de dos mil catorce, (1) copia fotostática del oficio número SG/IRET/2470/2014, de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, firmado por la licenciada María del Rosario Frías Ruiz, (1) copia fotostática del oficio número DF/SC/1035/2014, de fecha diez de octubre de dos mil catorce, firmado por el Arquitecto Miguel Torres González, Subdirector de Catastro y (6) seis traslados con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico, ubicado en el interior del Callejón Los Leones de la Ranchería Ixtacomitán, Quinta sección de este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1001.49 m² (mil uno punto cuarenta y nueve metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en (19.00) diecinueve metros, con Oscar Castro Pérez; al SUR, en (19.00) diecinueve metros, con Toribio León; al ESTE, en (53.76) cincuenta y tres metros setenta y seis centímetros, con Rodrigo Castro Pérez y César González Carrera y al OESTE en (51.66) cincuenta y un metros sesenta y seis centímetros con Martha Castro Pérez.

2º. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3º. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes Oscar Castro Pérez, Toribio León, Rodrigo Castro Pérez y César González Carrera y Martha Castro Pérez, en sus respectivos domicilios ubicados en el interior del Callejón Los Leones de la Ranchería Ixtacomitán, Quinta sección de este Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente procedimiento judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4º. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5º. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Informe a este Juzgado, respecto al predio rústico, ubicado en el interior del Callejón Los Leones de la Ranchería Ixtacomitán, Quinta sección de este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1001.49 m² (mil uno punto cuarenta y nueve metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en (19.00) diecinueve metros, con Oscar Castro Pérez; al SUR, en (19.00) diecinueve metros, con Toribio León; al ESTE, en (53.76) cincuenta y tres metros setenta y seis centímetros, con Rodrigo Castro Pérez y César González Carrera y al OESTE en (51.66) cincuenta y un metros sesenta y seis centímetros con Martha Castro Pérez, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal. Y en caso de pertenecer al fundo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo.

6º. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7º. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en la Avenida 27 de febrero, número 2101, esquina con la Calle Mariano Abasolo, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme de manera conjunta o separadamente a los licenciados José Félix Ramos Zetina, Marco Antonio Oliva García, Antonia Narváez López y Ricardo García Guzmán, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, en términos de los dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previo cotejo que se haga con la cédula profesional 3421946, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho Genaro Gómez Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada Julissa Merodio López, con quien actúa, certifica y da fe...."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A

HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO GARRACINO



No.- 6938

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO



A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 044/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA FANI HERNANDEZ TORRES, SE DICTARON UNOS PROVEEDOS DE FECHAS CUATRO Y DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO (04) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a FANI HERNANDEZ TORRES, con su escrito de cuenta y anexos consistente en:

1.- Contrato de Compra venta de fecha seis de enero del dos mil diez, a nombre de Fani Hernández Torres (Compradora) y Atanacio Cornelio Morales (Vendedor).

2.- Certificado de predio a nombre de persona alguna suscrito por la licenciada Ada Victoria Gallegos Rodríguez, de fecha 21 de septiembre de 2016.

3.- Plano original a nombre de FANI HERNÁNDEZ TORRES, con la superficie total construida de 221.39M2.

Documentos con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en la Calle Rosas No. 137 interior 1, de la fraccionamiento Heriberto Kahoe Vincent de la Colonia Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco, constante de:

Una superficie de: 159.53 m2, (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS) localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes:

al **NOROESTE**: En (25.20) veintiséis metros con veinte centímetros con Área Verde Municipal, al **NORESTE**: con dos medidas: en (3.10) tres metros con diez centímetros con Calle Rosas y (10.10) diez metros con diez centímetros con propiedad de Nereyda Hernández Camacho,

al **SURESTE** con dos medidas: (18.00) dieciocho metros con propiedad de Nereyda Hernández Camacho y (3.49) ocho metros con cuarenta y nueve centímetros con demasia de Lote 10,

al **SUROESTE** (12.72) doce metros con setenta y dos centímetros, con Área Verde Municipal.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 44/2017, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido en esta ciudad capital, así como a los colindantes: Nareida Hernández Camacho, con domicilio en la calle Jerusalén, número 107 del sector San José de la Colonia Gaviotas Sur de este municipio de Centro, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Centro, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 1401 Colonia Tabasco 2000, Villahermosa Tabasco, con respecto a las colindancias que el predio tiene con unas áreas verdes (noroeste y suroeste) y con la calle "Rosas" (noreste). A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

Advertiéndose que si bien, la promovente solicita se notifique también este procedimiento al Delegado Municipal del fraccionamiento donde se ubica el inmueble afecto a la causa, debe decirse que ello se estima innecesario, puesto que de acuerdo al Bando de Policía y Gobierno del municipio de Centro, es al Presidente Municipal a quien corresponde conocer todo lo relativo a las calles, áreas verdes, colonias, fraccionamientos, rancherías, etcétera, del municipio, y precisamente por ello es que en el párrafo que antecede se ordena la notificación a dicha autoridad administrativa municipal.

De igual forma, requirírase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Por otra parte, la promovente manifiesta que la colindancia sureste con medida de 2.49 metros, es con la demasia lote 10, en consecuencia requirírase a dicha promovente para que en el plazo de tres días hábiles contados al día siguiente al en que le surta efecto la notificación de este proveído proporcione el nombre del propietario del lote número 10, advertida que de no hacerlo reportará al perjuicio procesal que se ordene, de conformidad con los artículos 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la entidad.

QUINTO. Dese amplia publicidad a este procedimiento por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; de igual forma, expidáse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación de los primeros en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los días de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene a la promovente FANI HERNÁNDEZ TORRES, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Pepe del Río número 1238 Colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco autorizando para tales efectos así como para que revisen, tomen apuntes y reciban toda clase de documentos que se deriven de la promoción que con motivo de esta demanda se inició, indistintamente a los CC. Licenciados Juan Carlos Ramon Pérez, Orbelin Chacón Castillejos y Jaime de la Cruz Rodríguez, designando al primero de ellos como abogado patrono, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, A DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTA. La razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito signado por la Licenciada María del Rosario Frias Ruiz, en su carácter de Directora General del Instituto Registral del estado de Tabasco, con el cual señala domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones que se desprendan del presente procedimiento el ubicado en la avenida Adolfo Ruiz Cortines con de la colonia Casa Blanca en esta ciudad, nombrando y autorizando para los fines legales correspondientes a la licenciada BERNARDA HERNÁNDEZ DIONICIO.

SEGUNDO. Por presente a la Ciudadana Fani Hernández Torres con su escrito de cuenta mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto cuatro del auto de inicio de cuatro de enero del presente año.

Ahora bien, atendiendo que la promovente aclara que el nombre del propietario del lote 10 (demasia), que colinda por el lado Sureste con el predio afecto a la causa, es Ricardo Juárez Hernández, con domicilio en la calle "Rosas" número 112, del Fraccionamiento "Heriberto Kahoe Vincent", colonia "Tabasco 2000", de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; se ordena a la actuario judicial notifique a dicho colindante la tramitación del presente asunto, en los términos indicados en el auto de inicio de cuatro de enero del año en curso.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.



ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO



No.- 6900

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO
DE COMPRAVENTA, NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO
Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

C. ROLANDO AUGUSTO RUÍZ HERNÁNDEZ
PRESENTE

En el expediente número 381/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, promovido por el ciudadano PEDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en su carácter de representante legal y administrador único de la sociedad mercantil denominada "VERSUR", S.A. DE C.V., en contra de los ciudadanos MARIO AUGUSTO RUÍZ ZUÑIGA, ROLANDO AUGUSTO RUÍZ HERNÁNDEZ Y ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, LIC. JOAQUÍN ANTONIO GONZÁLEZ VALENCIA, Titular de la Notaría Pública número 16 del Estado de Tabasco, con fechas ocho de agosto y doce de diciembre de dos mil dieciséis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Transcripción del auto de fecha 8/AGOSTO DE 2016

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. A OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Como está ordenado en el auto de esta misma fecha, dictado en el expediente número 381/2006, relativo al juicio Ordinario Civil de Inexistencia de Contrato de Compraventa, Nulidad de Juicio Concluido y Pago de Daños y Perjuicios; con fundamento en los artículos 372, 373, 374, 375, 376, 383, 384, 389 y demás relativos del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, dese trámite en la vía incidental a la liquidación de sentencia, que solicita el licenciado Moisés Pérez Zapata, mandatario judicial de la parte actora Pedro Hernández Jiménez, y háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno que corresponda.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 389 del Código de procedimientos civiles en vigor, córrase traslado con el presente incidente de liquidación de sentencia, a los incidentados Mario Augusto Ruiz Zúñiga, Rolando Augusto Ruiz Hernández y Armando Jiménez Olmos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y dada la naturaleza del presente incidente, dentro del mismo plazo, también deberán ofrecer las pruebas que estimen oportunas.

TERCERO. Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Reforma número 710-A esquina calle prolongación de Hidalgo, colonia Rovirosa, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada Lundy Asdyadeth Sánchez Hernández.

Los documentos originales se resguardan en la caja de seguridad de esta judicatura para los efectos legales conducentes, agregando a los autos copia simple de los mismos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE:

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, PRIMER SECRETARÍA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Transcripción del auto de fecha 12/12/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS:

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado en derecho MOISÉS PÉREZ ZAPATA, mandatario judicial de la parte actora en su escrito de cuenta, por las manifestaciones que hace y toda

vez que de la revisión efectuada a los informes rendidos por las diversas dependencias a las cuales se les solicitó proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado del ciudadano ROLANDO AUGUSTO RUÍZ HERNÁNDEZ, se advierte que dichas dependencias no encontraron domicilio alguno del demandado antes mencionado, por lo tanto se declara que el demandado ROLANDO AUGUSTO RUÍZ HERNÁNDEZ, es de domicilio ignorado.

En ese tenor, de conformidad con el artículo 139 fracción II último párrafo del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, notifíquese al ciudadano ROLANDO AUGUSTO RUÍZ HERNÁNDEZ, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al ciudadano ROLANDO AUGUSTO RUÍZ HERNÁNDEZ, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL





No.- 6899

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 340/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DENIS GUTIÉRREZ VENTURA, CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE Y VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

CUENTA SECRETARIAL.- En veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita Secretaria Judicial de acuerdos de la Mesa Civil, da cuenta al Juez con el escrito signado por Denis Gutiérrez Ventura, y con el oficio número 980 y anexo, signado por la Juez de Paz del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Licenciada Isabel de Jesús Martínez Ballina, recibidos en diecinueve del mes y año en curso. Conste

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado con su escrito de cuenta a Denis Gutiérrez Ventura, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según se desprende del cómputo secretarial que antecede, a fin de proporcionar el domicilio correcto de los colindantes Raquel Gerónimo Sánchez y Juan Carlos Ávalos Sánchez; el primero localizado en la calle el Tejon, manzana 14 lote tres del Fraccionamiento Pomoca de la Rancharía Saloya Segunda Sección, y el segundo en la calle el Tejon, manzana 14, lote cinco del Fraccionamiento Pomoca de la Rancharía Saloya Segunda Sección, de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

Con base en lo anterior, se ordena turnar los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este Juzgado, para que proceda a notificar a los colindantes del presente procedimiento, en términos del auto de inicio de ocho de septiembre del presente año, con inserción del presente proveído.

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el oficio número 980 y anexo, signado por la Juez de Paz del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Licenciada Isabel de Jesús Martínez Ballina, mediante el cual devuelve a este Juzgado el Exhorto número 77/2016, deducido del expediente número 340/2016, relativo Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias Información de Dominio, promovido por Denis Gutiérrez Ventura, debidamente diligenciado, mismo que se ordena agregar a los autos.

TERCERO. Visto el cómputo secretarial que antecede y dado que el Instituto Registral del Estado, con sede en Jalpa de Méndez, Tabasco, fue omiso para imponerse a los autos y señalar domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en consecuencia, se le declara en rebeldía y las subsecuentes resoluciones deberán de ser notificadas en las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, a excepción de la resolución que ponga fin a esta causa, lo anterior conforme a los numerales 229 y 136 de la Ley Adjetiva civil en Vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta y anexos, se tiene por presentado a DENIS GUTIÉRREZ VENTURA, mediante el cual viene dentro del término concedido según cómputo secretarial que antecede, a desahogar la prevención que se le hizo en punto segundo del auto de ocho de septiembre del presente año, y exhibe el oficio número 256 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original, y cuatro copias para anexar a los trasladados, por lo que se acuerda lo conducente.

SEGUNDO. Se tiene por presentado a DENIS GUTIÉRREZ VENTURA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Copia simple de credencial de elector a nombre de Maria Jesús Ventura Olan, *Copia simple de credencial de elector a nombre de Denis Gutiérrez Ventura *Original del Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, *Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, * Copia simple de un escrito *Plano Original, *Copia simple del oficio 451 del Instituto Registral del Estado, *Copia simple del oficio 140 del Catastro Municipal, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión de un predio urbano, ubicado en el Fraccionamiento Pomoca de la rancharía Saloya Primera Sección, del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de terreno de 292.60 m², (doscientos noventa y dos metros punto sesenta centímetros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE: en 43.54 metros con RAQUEL GERÓNIMO SÁNCHEZ; al SURESTE: en 40.06 metros con JUAN CARLOS ÁVALOS SÁNCHEZ; al SUROESTE: en 07.82, metros con CALLE DE ACCESO; y al NOROESTE; en 07.00 metros con DENIS GUTIÉRREZ VENTURA.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 30, 877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se les hace saber al promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser publicadas en forma legibles, esto es, en las dimensiones que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción no contenciosa la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación solo sea posible cumplirse al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

SEXTO.- Con las copias simples de demanda corráse traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por DENIS GUTIÉRREZ VENTURA, a fin de que en un plazo de TRES DIAS hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplida, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser RAQUEL GERÓNIMO SÁNCHEZ y JUAN CARLOS ÁVALOS SÁNCHEZ, quienes tienen su domicilio la primera en el Fraccionamiento Pomoca, calle Tejon, lote 3, manzana 14, de la Rancharía Saloya Primera Sección del municipio de Nacajuca, Tabasco, y el segundo en el Fraccionamiento Pomoca, calle Tejon, lote 5, manzana 14, de la Rancharía Saloya Primera Sección del municipio de Nacajuca, Tabasco.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como autorizando personas para tales efectos, en términos de lo establecido en el auto de ocho de septiembre del presente año, punto tercero.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (24) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS

HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.
LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

Cils*



No.- 6898

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE 349/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS ÁVALOS SÁNCHEZ, CON FECHA TREINTA Y UNO Y SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

CUENTA SECRETARIAL.- En treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita Secretaría Judicial de acuerdos de la Mesa Civil, da cuenta al Juez con el escrito signado por Juan Carlos Ávalos Sánchez, recibido en veintisiete del mes y año en curso. Conste

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Vistos.- La cuenta secretarial, se acuerda.

ÚNICO.- Se tiene por presentada con su escrito de cuenta a Juan Carlos Ávalos Sánchez, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según se desprende del cómputo secretarial que antecede, y manifiesta el domicilio correcto de los colindantes Denis Gutiérrez Ventura y Anali Gutiérrez Ventura, ubicado en la calle el Tejón, manzana 14 lote cuatro del Fraccionamiento Pomoca de la Ranchería Saloya Segunda Sección, y el segundo en la calle el Tejón, manzana 14, lote seis del Fraccionamiento Pomoca de la Ranchería Saloya Segunda Sección, de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

Con base en lo anterior, se ordena turnar los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este juzgado, para que proceda a notificar a los colindantes del presente procedimiento, en términos del auto de inicio de siete de octubre del presente año, con inserción del presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a JUAN CARLOS ÁVALOS SÁNCHEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original del Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, "Copia simple de credencial de elector a nombre de Juan Carlos Avalos Sánchez, "Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, "Copia de oficio número 251 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original, "Copia simple de un escrito, "Oficio número 885 del Instituto Registral del Estado, "Plano Original, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en el Fraccionamiento Pomoca de la Ranchería Saloya Primera Sección, del municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie de 268.25 m2 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS, PUNTO VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: en 40.06 metros con DENIS GUTIÉRREZ VENTURA; al SURESTE: en 36.58 metros con ANALI GUTIÉRREZ VENTURA; al SUROESTE: en 7.82 metros con Calle de Acceso; y al NOROESTE: en 07.00 metros, con JUAN CARLOS ÁVALOS SÁNCHEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber al promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser publicados de forma legibles, esto es, en las dimensiones que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción no contenciosa la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sólo es posible cumplirse al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jaipa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jaipa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por JUAN CARLOS ÁVALOS SÁNCHEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jaipa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jaipa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes quienes resultan ser DENIS GUTIÉRREZ VENTURA y ANALI GUTIÉRREZ VENTURA, quienes tienen su domicilio, el primero en el Fraccionamiento Pomoca, callejón Tejón, Lote 04, Manzana 14, de la Ranchería

Saloya, Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, y el segundo en el Fraccionamiento Pomoca, callejón Tejón, Lote 06, Manzana 14, de la Ranchería Saloya, Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco. Tomando en cuenta que ALEJANDRINA PÉREZ GUTIÉRREZ, es la promovente y colindante del presente procedimiento, se omite su notificación en carácter de colindante.

Se le hace saber al promovente en cuanto a su ofrecimiento de acompañar a la actuario, que deberá apersonarse al juzgado, a agendar fecha con la fedataria judicial y llevar a efecto la notificación señalada.

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- No obstante a que el promovente en su escrito inicial de demanda señala como domicilio procesal para recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado de Paz, al efecto es de decirte que no ha lugar a tenerle por señalado dicho domicilio, tomando en consideración que el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, no lo contempla, por lo tanto y acorde al arébo antes invocado, este a quo se señala para tales efectos las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado. Autorizando para tales efectos y se les entregue todo tipo de documentos, a los licenciados **RENÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, RAÚL PONCE SÁNCHEZ** y al ciudadano **LUÍS ADRIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo en cuanto la designación de abogado patrono de los profesionistas citados, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la que hace a favor de los Licenciados **RENÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ** y **RAÚL PONCE SÁNCHEZ**, ya que cuentan con cédulas profesionales inscritas en el libro de registros que se lleva en este juzgado.

NOVENO. En cuanto a la devolución del contrato de cesión de derechos de posesión que solicita el ciudadano **JUAN CARLOS ÁVALOS SÁNCHEZ**, dígamele que no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que dicha documental es base de su pretensión.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.
LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.



No.- 6897

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 350/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANALI GUTIÉRREZ VENTURA, CON FECHA TREINTA Y UNO Y SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

CUENTA SECRETARIAL.- En treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita Secretaria Judicial de acuerdos de la Mesa Civil, da cuenta al Juez con el escrito signado por Analí Gutiérrez Ventura, recibido en veintisiete del mes y año en curso. Conste

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.

ÚNICO.- Se tiene por presentada con su escrito de cuenta a Analí Gutiérrez Ventura, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según se desprende del cómputo secretarial que antecede, y manifiesta el domicilio correcto de los colindantes Juan Carlos Ávalos Sánchez y Armando Barberio Salazar; el primero de los mencionados lo tiene en la calle el Tejón, manzana 14 lote cinco del Fraccionamiento Pomoca de la Ranchería Saloya Segunda Sección, y el segundo en la calle el Tejón, manzana 14, lote siete del Fraccionamiento Pomoca de la Ranchería Saloya Segunda Sección, de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

Con base en lo anterior, se ordena turnar los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este juzgado, para que proceda a notificar a los colindantes del presente procedimiento, en términos del auto de inicio de siete de octubre del presente año, con inserción del presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a **ANALI GUTIÉRREZ VENTURA**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original del

Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, *Copia simple de credencial de elector a nombre de Andrés Gutiérrez Zamudio, *Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, *Copia de oficio número 253 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original, *Copia simple de un escrito, *Copia simple de credencial de elector a nombre de Analí Gutiérrez Ventura, *Oficio número 888 del Instituto Registral del Estado, *Plano Original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en el Fraccionamiento Pomoca de la Ranchería Saloya Primera Sección, del municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie de 243.91 m2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS, PUNTO NOVENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: en 36.58 metros con **JUAN CARLOS ÁVALOS SÁNCHEZ**; al SURESTE: en 33.10 metros con **ARMANDO BARBERIO SALAZAR**; al SUROESTE: en 7.82 metros con Calle de Acceso; y al NOROESTE: en 7.00 metros, con **ANALI GUTIÉRREZ VENTURA**.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 991, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen **Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber al promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser publicados de forma legibles, esto es, en las dimensiones que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente

acción no contenciosa la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la ayuda publicitativa sólo es posible cumplirse al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **ANALI GUTIÉRREZ VENTURA**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS Hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes quienes resultan ser **JUAN CARLOS ÁVALOS SÁNCHEZ** y **ARMANDO BARBERIO SALAZAR**, quienes tienen su domicilio, el primero en el Fraccionamiento Pomoca, callejón Tejón, Lote 05, Manzana 14, de la Ranchería Saloya, Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, y el segundo en el Fraccionamiento Pomoca, callejón Tejón, Lote 07, Manzana 14, de la Ranchería Saloya, Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Se le hace saber a la promovente en cuanto a su ofrecimiento de acompañar a la actuario, que deberá apersonarse al juzgado a agendar fecha con la fedataria judicial y llevar a efecto la notificación señalada.

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- No obstante a que el promovente en su escrito inicial de demanda señala como domicilio procesal para recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado de Paz, al efecto es de decirle que no ha lugar a tenerle por señalado dicho domicilio, tomando en consideración que el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, no lo contempla, por lo tanto y acorde al arábigo antes invocado, este a quo le señala para tales efectos las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado. Autorizando para tales efectos y se les entregue todo tipo de documentos, a los licenciados **RENÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, **RAÚL PONCE SÁNCHEZ** y al ciudadano **LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo en cuanto la designación de abogado patrono de los profesionistas citados, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la que hace a favor de los Licenciados **RENÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ** y **RAÚL PONCE SÁNCHEZ**, ya que cuentan con cédulas profesionales inscritas en el libro de registros que se lleva en este juzgado.

NOVENO. En cuanto a la devolución del contrato de cesión de derechos de posesión que solicita la ciudadana **ANALI GUTIÉRREZ VENTURA**, dígasela que no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que dicha documental es base de su pretensión.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 6896

INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE
H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1055/2016, RELATIVO A LA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR UBALDO ROBLERO BRAVO, EN FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, H. CÁRDENAS, TABASCO, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado al ciudadano UBALDO ROBLERO BRAVO, con su escrito de cuenta y anexos, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante auto de fecha catorce de diciembre del dos mil dieciséis, para lo cual exhibe seis tantos del traslado de la presente demanda, para los efectos de notificar a las partes en el presente procedimiento, así mismo señala el domicilio de los colindantes **ÁNGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE**, ubicado en calle Aquiles Calderón Marchena número 315, la doña **ALEJANDRA M. GONZÁLEZ SEVILLA**, ubicado en calle Francisco J. Santa María número 30 de la colonia Secc- 40, **DAVID LANZ HERNÁNDEZ**, ubicado en la calle cerrada del husero número 588, todos ubicados en Cárdenas, Tabasco, por lo tanto túmese los autos al actuario judicial adscrito al

Juzgado, para efectos de dar cumplimiento con lo ordenado en el auto de inicio de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, H. CÁRDENAS, TABASCO. A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano UBALDO ROBLERO BRAVO, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM, para acreditar la posesión



que dice tener sobre el predio urbano sin construcción, ubicado la prolongación de la calle Aquiles Calderón Marchena, lote número 14 en la ampliación de la colonia Petrolera "EDUARDO SOTO INES", de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de (256.80 M²) DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS, que se localiza: AL NORTE: 32.10 METROS con el lote 14-A propiedad del señor ÁNGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE, AL SUR: 32.10 METROS, con el lote número 10, propiedad de la DRA. ALEJANDRA M. GONZÁLEZ SEVILLA, AL ESTE: 3.00 METROS con prolongación de la Calle AQUILES CALDERÓN MARCHENA; AL OESTE: 3.00 METROS con el lote número 19 propiedad del señor DAVID LANZ HERNÁNDEZ, exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

A).- Plano Original de un predio urbano, ubicado en la prolongación de la Calle Aquiles Calderón Marchena, lote número 14 en la ampliación de la Colonia Petrolera de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

B).- Original de la constancia de catastro a nombre de UBALDO ROBLERO BRAVO, expedida por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O. COORDINADOR DE CATASTRO, de Cárdenas, Tabasco.

C).- Copia simple del escrito de solicitud e Informe de un predio a nombre de UBALDO ROBLERO BRAVO, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O., COORDINADOR DE CATASTRO, de Cárdenas, Tabasco.

D).- Certificado de búsqueda de propiedad a nombre de UBALDO ROBLERO BRAVO, expedido por el Licenciado CARLOS ELÍAS AVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Cárdenas, Tabasco.

E).- Original del contrato privado de compraventa de derechos de posesión con firmas originales de los que intervinieron ADOLFO PEÑA DE LA CRUZ (VENDEDOR), UBALDO ROBLERO BRAVO (COMPRADOR), MARÍA EDITH OLAN HERNÁNDEZ (CONSENTIMIENTO) Y TESTIGOS SAMUEL ROBLERO BRAVO Y JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ IZQUIERDO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le correspondiera, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal y Colindantes, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los Ciudadanos SAMUEL ROBLERO BRAVO, CANDIDO HIDALGO ARIAS Y FERMÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírese atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

SÉPTIMO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, AL NORTE: 32.10 METROS con el lote 14-A del señor ÁNGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE, AL SUR: 32.10 METROS, con el lote número 10, de la DRA.

ALEJANDRA M. GONZÁLEZ SEVILLA, en donde se encuentra una construcción de la ASOCIACIÓN MEDICO CARDENENSE, AL OESTE: 8.00 METROS con el lote número 19 del señor DAVID LANZ HERNÁNDEZ, para hacerles saber de la radicación del presente asunto.

OCTAVO. Ahora bien, del análisis realizado al plano, a la constancia de radicación y a los hechos narrados por el promovente UBALDO ROBLERO BRAVO, en su demanda inicial, se desprende que el predio motivo de este procedimiento, colinda AL ESTE: 3.00 METROS CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE AQUILES CALDERÓN MARCHENA, de esta Ciudad, por ello y para no violentar los derechos de terceros, se ordena notificar como colindante, al H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, por conducto de su representante o apoderado legal, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, remitiendo para tal efecto atento oficio, anexando copia de la solicitud y anexos, para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba dicho oficio, manifieste ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO. Téngase al promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Mayor Miguel Noverola, número 204, colonia Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos al licenciado LUSTRAIN LOPEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de abogado patrono, en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

DÉCIMO. Tomando en cuenta las documentales privadas exhibidas por el promovente UBALDO ROBLERO BRAVO, son documentos de Interés personal, que no deben contener rayones, rupturas o perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

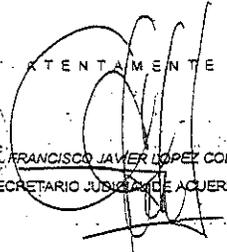
DÉCIMO PRIMERO.- Ahora bien, de la revisión efectuada a los anexos de la presente demanda, se hace constar que solo obra agregado un traslado, por lo tanto para estar en condiciones de dar cumplimiento al presente auto de excoquendo, se requiere al promovente de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación exhiba los traslados necesarios para poder llevar a efecto lo ordenado en los puntos tercero, quinto, séptimo, y octavo del presente proveído.

DÉCIMO SEGUNDO: Aunado a lo anterior, en lo que respecta a los colindantes del lado NORTE, SUR y OESTE, se requiere al promovente de las presente diligencias para que en el término de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a que surta sus efectos la notificación, proporcione los domicilios de los colindantes esto para estar en condiciones de notificarles la presente Diligencia de información ad- perpetuam, en el entendido que de no dar cumplimiento a lo anterior no se llevará a efecto lo acordado en los puntos tercero, quinto, séptimo y octavo del presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORTES, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE

 LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORTES
 SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS



No.- 6895

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A las autoridades y al público
 en general.

En el expediente número 458/2011, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Marco Antonio Velasco Romero y Jorge Alberto García Sánchez, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada Nuestra Caja, S.A. de C.V., en contra de Luis Alberto Morales Marín y María Guadalupe Díaz Denis; se dictó un proveído de fecha treinta y uno de enero del dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Del cómputo secretarial que antecede se advierte que el término concedido al acreedor Samuel Ramón Ramón para desahogar la demanda que se le dio, ha fenecido, sin que lo haya hecho, por lo que de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.

Segundo. Visto el estado procesal que guarda el expediente, y en razón que se encuentra pendiente de proveer la solicitud realizada por el ciudadano Jorge Alberto García Sánchez, provéase conforme a derecho en los puntos subsiguientes.

Tercero. Se tiene por presentado a Jorge Alberto García Sánchez, apoderado legal de la sociedad mercantil Nuestra Caja S.A. de C.V., con su escrito de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, en el que solicita se señale fecha y hora para la diligencia de remate; toda vez que únicamente la parte actora exhibió el avalúo respecto del predio adjudicado, en consecuencia, de conformidad con los numerales 90 y 577 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le tiene a la parte demandada por perdido el derecho que debió de haber ejercitado y se le tiene por conforme con el dictamen que emitió el perito de la parte actora y se aprueba el respectivo avalúo, para todos los efectos legales correspondientes, mismo que será tomado en cuenta en la subasta que se ordene en este proveído.

Cuarto. A petición del apoderado de la parte ejecutante y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor; los siguientes bienes inmuebles hipotecados que a continuación se describen:

a) predio urbano ubicado en la esquina que forman el periférico Carlos Pellicer Cámara y prolongación del Paseo de la Sierra, Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, antes Ranchería Plutarco Elías Calles, constante de una superficie de 428.38 (cuatrocientos veintiocho metros treinta y ocho centímetros cuadrados), que mide y colinda: al Norte, en diez metros, con José Hernández Gutiérrez; al Sur, en once metros cincuenta centímetros, con Periférico Carlos Pellicer Cámara; al Este, en treinta y ocho metros setenta centímetros con prolongación de paseo de la sierra y al Oeste, en cuarenta y un metros, con Natividad Chable Olán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número de predio 172384, folio real 103182, al cual el ingeniero José Orueta Díaz le fijó un valor comercial de \$1,614,200.00 (un millón seiscientos catorce mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

b) predio urbano ubicado en el anillo periférico sin número de esta ciudad, constante de una superficie de 387.50 metros cuadrados (trescientos

ochenta y siete metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados), que mide y colinda: al Norte, en siete metros cincuenta centímetros y dos metros cincuenta centímetros con Luis Olán Barrera; al Sur, en diez metros con anillo periférico; al Este, en treinta y ocho metros y un metro, con Luis Alberto Morales Marín, y al Oeste, en treinta y nueve metros con Enrique Mena, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número de predio 175027, folio real 110470, al cual el ingeniero José Orueta Díaz le fijó un valor comercial de \$3,757,100.00 (tres millones setecientos cincuenta y siete mil cien pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

Quinto. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número, frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sexto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explíquense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Séptimo. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del código procesal civil en vigor se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante la secretaria judicial licenciada Julio César Morales Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por dos veces dentro de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diez días de mes de febrero del dos mil diecisiete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Lic. Julio César Morales Gómez





No.- 6972

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 125/2014, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RAMOS ALEJANDRO y JOSÉ ÁNGEL PÉREZ MARTÍNEZ, Apoderados de FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (ANTES FINANCIERA RURAL), en contra de CELIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, acreditada y JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, obligado solidario, con fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis y trece de enero de dos mil diecisiete, se dictaron dos autos que copiados a la letra se leen:

"...Auto de fecha 13 de enero de 2017..."

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se reciben los oficios de cuenta, signados por la licenciada ANISOL SUÁREZ JENER, Encargada del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Ramo Civil del Distrito Judicial de Pichucalco, Chiapas, mediante el cual devuelve sin diligenciar y debidamente diligenciados los exhortos 254/2016 y 00116/2016 deducido de esta causa, mismo que se agregan a los presentes autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Presente la licenciada MARÍA DEL CARMEN RAMÓN ALEJANDRO, APODERADA DE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (ANTES FINANCIERA RURAL), con su escrito de cuenta, mediante el cual devuelve los oficios números 01., 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 y dos edictos todos originales por las razones que expone en su escrito de cuenta, los cuales se agregan a autos sin efecto legal alguno.

como lo solicita en su ocurrencia que se provee se señala nuevamente las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, en los términos ordenados en el auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

TERCERO. Acorde a lo anterior, en cuanto a lo que solicita MARÍA DEL CARMEN RAMÓN ALEJANDRO, apoderada legal de la parte actora, respecto que se expidan los edictos, exhorto y oficios para preparación del remate, dígame que se esté atenta al punto que antecede.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia de Centro, Tabasco, ante la licenciada

MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, Secretaria Judicial de Acuerdos, con quien legalmente actúa, certifica y da fe..."
Dos firmas ilegibles, rubrica.

"...Auto de fecha 22 de Noviembre de 2016..."

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Por presente la licenciada MARÍA DEL CARMEN RAMÓN ALEJANDRO, Apoderada Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, se procede al remate del bien inmueble embargado únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte ejecutante, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, séquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada **CELIA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, que se describe a continuación:

Predio rustico denominada "Monte Carmelo", ubicado en el municipio de Solosuchiapa, Chiapas, (el predio rustico se localiza según datos de avalúo foja 150 de autos, en el kilómetro 1.17 de la Carretera Solosuchiapa-Topilula- Poblado Ixhuatán que pertenece al municipio de Solosuchiapa, Chiapas, México), con una superficie de 145-00-00 (ciento cuarenta y cinco hectáreas, ceros áreas y ceros centiáreas), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, en dos de febrero de dos mil cinco, bajo el número ocho, Sección cuarta, libro uno; a nombre de Celia López Rodríguez.

Inmueble al que se le fijó un Valor Comercial de \$2,317,800.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate; requisitos sin el cual no serán admitidos.

CUARTO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por **dos veces** dentro de **nueve días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, expídanse los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

QUINTO. Se hace saber a las partes, así como a los postores y licitadores, que la subasta en **PRIMERA ALMONEDA** tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

SEXTO. Como el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1701 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Tuxtla, Gutiérrez Chiapas, para que este a su vez lo remita al Juez competente del municipio de Solosuchiapa, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado y de la Justicia, ordene a quien corresponde fijar avisos en los sitios de costumbre de esa demarcación en convocación de postores para la subasta, quedando a cargo de la parte ejecutante el trámite del exhorto a fin de hacerlo llegar a su destino.

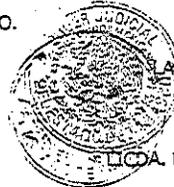
SEPTIMO. De conformidad con el artículo 1054 del Código de Comercio en relación con el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado, es la licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, en sustitución de la licenciada **CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ**, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado **FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ**, Secretario Judicial de acuerdos que certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO **AL DÍA UNO DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX



No.- 6973

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 735/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GLORIA PATRICIO SÁNCHEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHAS DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE Y DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTA. La razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Dado que en el presente expediente se acordó por auto diverso pasara al casillero de inactivos, se ordena regresarlo nuevamente a trámite para proveer el escrito de cuenta.

SEGUNDO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por la ciudadana Gloria Patricio Sánchez, actora en la presente causa, con el que se le tiene haciendo devolución de un edicto, por las razones que expone en el mismo; el que se agrega a los autos sin efecto alguno.

TERCERO. Como lo peticiona la ocurrente, expídase de nueva cuenta el edicto solicitado con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a GLORIA PATRICIO SÁNCHEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) contrato de cesión de derecho de posesión original y copias, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público original y copias, (1) plano original de predio rústico y copias y cinco trasados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:

La rancharía guineo, segunda sección, centro, Tabasco, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie total de 3,893.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 18.57 metros con propiedad de JESÚS CABALLERO;

Al Sur: en 18.70 metros con Escuela Primaria Nicanor González;

Al Este: en dos medidas 84.00 y 114.00m con Plácido Patricio Sánchez;

Al Oeste: en dos medidas: 114.00 con MARCELINO RAMOS y 91.00, con JESÚS CABALLERO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes JESÚS CABALLERO, Escuela Primaria Nicanor González, PLACIDO PATRICIO SÁNCHEZ y MARCELINO RAMOS, todos con domicilios conocidos en el kilómetro 15, de la carretera

Villahermosa-Reforma, a la altura de la rancharía río viejo, centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 138 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídase los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Respecto a lo que solicita la promovente que se de vista al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que informe si el predio motivo de estas diligencias es un bien propiedad del municipio, sin embargo, dígamele que no ha lugar acordar favorable su petición en virtud que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil Ordenamiento Legales en vigor del Estado, las presentes diligencias se tramitan en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sin que establezcan que se tenga que dar vista o pedir informe al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de que se trate, sino que solo se exige el Certificado de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sin que tenga que exigirse el cumplimiento de más requisitos que los estrictamente contemplados en la Ley, por lo que se considera innecesaria su solicitud.

SEXTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle cinco de mayo número 433, colonia centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a los CC. Abogados MARIA DEL CARMEN SOLIS ARMENGOL y/o L.C.P. GUADALUPE DE LA CRUZ VILLAMIL.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.



ATENTAMENTE,

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.

No.- 6971

JUICIO SUCESORIO

EXPEDIENTE: 342/2015
 POBLADO: TIERRA Y LIBERTAD
 MUNICIPIO: CUNDUACAN-
 ESTADO: TABASCO

DTTO. 29

Villahermosa, Tabasco, a 9 de febrero 2017

VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO

**A ALICIA, ELVIA Y DORA DE APELLIDOS
 SANCHEZ MORALES
 PRESENTE**

Que en los autos del expediente número 342/2015, relativo al juicio sucesorio, promovido por CARLOS SANCHEZ MORALES, mediante acuerdo de fecha dieciocho de enero del presente año, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, los que deberán ser publicados con letra legible, en la Presidencia Municipal de Cunduacán, Tabasco, y en los estrados de este propio Tribunal para que comparezcan a la audiencia de ley, que establece el numeral 185 de la Ley Agraria que se llevará a cabo el próximo día **DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Tulipanes esquina Sindicato de Agricultura número 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones en esta ciudad capital del Estado de Tabasco, para que comparezcan a producir contestación a la demanda. Haciéndole saber que en la referida audiencia se podrá contestar la citada demanda, oponer excepciones y se desahogarán las pruebas que ofrezcan, y les sean admitidas a las partes, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital. Quedando para su vista en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal los autos del juicio agrario que nos ocupa, para que se impongan de su conocimiento, conforme lo establece el artículo 166 del supletorio Código Federal de procedimientos Civiles, así como la respectiva copias de traslado. Toda vez que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá asistir con Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, con domicilio en la Avenida Malecón número 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital.

**ATENTAMENTE
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

[Firma]
LIC. DAVID OLVERA VERA



SECRETARIA DE ACUERDOS
 C/ A 29 VILLAHERMOSA
 TABASCO



No.- 6974

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 106/2017, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANDREA CARRILLO MONTEJO radicándose la causa bajo el número 106/2017, ordenando al Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, (31) TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana Andrea Carrillo Montejo, con su escrito y anexos, consistente en: Original del Acta de Divorcio numero 00024 con fecha de registro 02 de septiembre de 1987, a nombre de Esteban López Domínguez y Andrea Carrillo Montejo, Original de Certificado de No propiedad de fecha 19 de mayo de dos mil dieciséis, a nombre de Andrea Carrillo Montejo; Original de comprobante con fecha de certificación seis de enero de 2017; Original de la manifestación Catastral única a nombre de Andrea Carrillo Montejo, de fecha catorce de octubre de 2015; Constancia de posesión expedida por el Jefe de sector del Ayuntamiento de Paraiso, Tabasco, a nombre de Andrea Carrillo Montejo; copia fotostática del plano a nombre de Andrea Carrillo Montejo; Original de Constancia de residencia de fecha tres de enero de dos mil dieciséis, a nombre de Andrea Carrillo Montejo, expedida por la jefa de sector del Ayuntamiento de Paraiso, Tabasco; Original de la Constancia Catastral signada por el licenciado Alejandro Jerónimo Arellano, Subdirector de Catastro, a nombre de Andrea Carrillo Montejo, de fecha nueve de enero de 2017; Original del plano con ubicación en la calle 5 de mayo interior del municipio de Paraiso, Tabasco; Original de la escritura Pública numero 537 de fecha catorce de junio de 1979, a nombre de Esteban López Domínguez, basada en la fe del licenciado Jorge Pons y Carrillo; Copia fotostática simple de una cedula profesional; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio rustico ubicado en la calle 5 de mayo interior s/n de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie total 67.86 metros cuadrados, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 6.72 metros con Elsa María Cruz Carrillo;

Al Sureste: 10.00 metros con hermanos Gabriel y Eddy López Carrillo;

Al Suroeste: 6.93 metros con Jesús Jiménez Valenzuela, y

Al Noroeste: 10.00 metros con Raúl Izquierdo Avalos.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 57 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 106/2017; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Instituto

Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), fraccionamiento Santo Domingo, Municipio de Comalcalco, Tabasco, del inicio de esta causa.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco, Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores; quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea posible.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días hábiles* contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado en la calle 5 de mayo interior s/n de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie total 67.87 metros cuadrados, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 6.72 metros con Elsa María Cruz Carrillo;

Al Sureste: 10.00 metros con hermanos Gabriel y Eddy López Carrillo;

Al Suroeste: 6.93 metros con Jesús Jiménez Valenzuela, y

Al Noroeste: 10.00 metros con Raúl Izquierdo Avalos, motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

OCTAVO. De igual forma téngase a la promovente señalando como colindantes a los ciudadanos Elsa María Cruz Carrillo.- Manzana 6 casa 5 colonia Lázaro Cárdenas de este municipio de Paraíso, Tabasco. Hermanos Gabriel y Eddy López Carrillo.- calle 5 de mayo interior s/n de este municipio de Paraíso, Tabasco; Jesús Jiménez Valenzuela, calle Lerdo de Tejada sin número entre la calle Hernández Carrillo y Nicolás Bravo, colonia centro, Paraíso, Tabasco; Raúl Izquierdo Avalos, calle Augusto Hernández Olíve sin número, Villa Puerto Ceiba de este municipio de Paraíso, Tabasco.

NOVENO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DÉCIMO. La promovente señala como domicilio para oír, recibir, toda clase de citas y notificaciones personales, el ubicado en la calle 5 de mayo número 207 colonia centro de Paraíso, Tabasco, y autorizando para recibir las a los licenciados ADALBERTO TEJEDA IZQUIERDO, MIREYA DEL CARMEN SUAREZ SOSA Y TERESITA DE LOS ANGELES ANGULO PÉREZ, nombrando a los dos primeros de los mencionados como abogados patronos, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada María Isabel Torres Madrigal, Jueza paz de Paraíso, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada Cecilia Domínguez Pérez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (31) TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITIVA
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO

LICDA. CECILIA DOMÍNGUEZ PÉREZ



No.- 6975

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 333/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LIVIA JANET RAMON HERNANDEZ, ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DEL ING. LUIS GEOVANY HEREDIA FRITZ, ÚNICAMENTE EN CONTRA DE ISAÍAS GARCÍA DE LOS SANTOS, EN RAZÓN DE QUE SE DESISTIÓ DE LA DEMANDA A FAVOR DE JOSE LUIS GARCÍA VIDAL, EN FECHA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. E. CÁRDENAS, TABASCO. A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: el informe de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna en cuanto a la vista ordenada en el punto primero del auto de fecha diecinueve de octubre y al punto único del proveído de fecha siete de octubre ambos del dos mil dieciséis; en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor.

SEGUNDO. Se tiene a la licenciada NANCY LÓPEZ RAMOS, endosataria en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote quince de la manzana 26 zona 3 (tres) del poblado la Península de este municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 616.26 metros cuadrados, localizado al noreste: 50.60 metros con solar trece (13); al sureste: 12.36 metros con calle Enrique González Pedrero; al suroeste: 32.93 metros con solar 18 (dieciocho); 08.47

metros con solar 17 (diecisiete); 09.34 metros con solar 15 (dieciséis); noroeste 11.76 metros con calle Constitución, inscrito el 23 de junio del 2004, a folios del 4910-4911 duplicado 48, documento público número 1271, predio número 45 051, folio 51, volumen 192. Que otorga el Registro Agrario Nacional a favor de Isaías García de los Santos. Con la siguiente nota de inscripción: E. Cárdenas, Tabasco, a 13 trece de julio de 2010, Dos Mil Diez.- EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en la copia certificada presentado hoy a las 12:45 horas, fue inscrito bajo el número 1596 del libro general de entradas; a folios 8998 al 9001 del libro de duplicados volumen 54, quedando afectado por dicho EMBARGO el predio número 45, 051 a folios 51 del libro mayor volumen 192.- recibo número 02345627-02448262;

Al cual se le fijó un valor comercial tomando en cuenta el dictamen actualizado exhibido por el perito de la parte actora Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ, por la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como el dictamen actualizado exhibido por el perito de la parte demandada Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, por la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé el artículo 1257 del Código de Comercio reformado, se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, resultando la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo este el valor comercial total del inmueble que se saca a remate.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Significaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expidánsese los edictos y avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a

cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

QUINTO. Se hace saber a las partes que el nuevo titular del Juzgado es el licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, en sustitución del licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, lo anterior de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO EN DERECHO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----

... LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES

VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. --



EL SECRETARIO JUDICIAL.

JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.



No.- 6894

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 454/2009, relativo en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por la licenciada Rocío Hernández Domínguez Apoderada Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de la ciudadana Juana Inés Pérez Pancardo, en calidad de acreditada; se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 10/ENERO/2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ENERO DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal de la parte actora, con los escritos de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 33, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente inmueble que a continuación se describe:

A) DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, identificado con el número 107, correspondiente al número 17-C del condominio segundo nivel localizado en el Andador Alipio Enrique Valdivia, como unidad habitacional Sociedad de Artesanos II de esta ciudad; constante de una superficie de construcción de 54.62 M2, (según perito: constante de una superficie total de terreno de 59.00 M2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: 1.64 (un metro sesenta y cuatro centímetros), con fachada posterior a patio de servicio del departamento 17-A; AL SURORIENTE: 3.70 (tres metros setenta centímetros), con fachada lateral a pasillo de acceso a patio de servicio del departamento 17-A, 7.92 (siete metros noventa y dos centímetros); AL SURPONIENTE: 4.85 (cuatro metros ochenta y cinco centímetros), 2.59 (dos metros cincuenta y nueve centímetros) con pasillo de acceso a departamento; AL NORPONIENTE: 3.60 (tres metros sesenta centímetros), con fachada lateral, 1.40 (un metro cuarenta centímetros) con pasillo de acceso a departamento, 6.62 (seis metros sesenta y dos centímetros) con departamento 18C; arriba: con azotea y abajo: con departamento 17-B; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2249 a folios del 14280 al 14285 del libro de duplicados, volumen 127, afectando el departamento 17-C, folio 244 del libro mayor volumen 27, a nombre de Juana Inés Pérez Pancardo, al Cual se le fija un Valor Comercial de \$299,000.00 (doscientos noventa y nueve mil pesos 00/100 m.n.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y

Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un departamento en condominio anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las diez horas del día ocho de marzo de dos diecisiete.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO; POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSÉ URIEL PALACIOS GONZÁLEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintisiete días del mes de Enero de Dos Mil Diecisiete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial



Licda. Jessica Nayir Torres Hernández

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 6949	ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN MPIO. BALANCÁN, TABASCO.....	1
No.- 6946	FONDO III. "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" Mpio. Nacajuca Tab.....	5
No.- 6947	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA. MPIO. JALPA, DE MÉNDEZ, TABASCO.....	11
No.- 6948	ACUERDO DE CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES 2017. SERNAPAM.....	12
No.- 6932	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 624/2010.....	13
No.- 6933	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 139/2016.....	14
No.- 6937	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 103/2017.....	15
No.- 6936	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 506/2013.....	16
No.- 6940	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 755/2016.....	18
No.- 6934	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 294/2016.....	19
No.- 6935	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2015.....	20
No.- 6939	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 629/2015.....	21
No.- 6938	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 044/2017.....	22
No.- 6900	JUICIO ORD. CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXP. 381/2006.....	23
No.- 6899	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 340/2016.....	24
No.- 6898	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 349/2016.....	25
No.- 6897	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 350/2016.....	26
No.- 6896	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1055/2016.....	27
No.- 6895	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 458/2011.....	29
No.- 6972	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 125/2014.....	30
No.- 6973	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 735/2012.....	31
No.- 6971	JUICIO SUCESORIO EXP. 342/2015.....	32
No.- 6974	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 106/2017.....	33
No.- 6975	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 333/2010.....	34
No.- 6894	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 454/2009.....	35
	INDICE.....	36
	ESCUDO.....	36
	



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.